

TALCA, 08 MAR. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Dictamen de la Contratoría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord N° 1244/16.11.2011 de Sra. Viviana Díaz Meza, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Chanco, mediante el cual solicita la aprobación al Proyecto "Diseño Soluciones Sanitarias Villorrio La Vega", Comuna de Chanco.
- Que el proyecto "Diseño Soluciones Sanitarias Villorrio La Vega" pretende ocupar la faja del camino de uso público M-50, "Cauquenes - Chanco - Cruce L-30-M (Viñales)", perteneciente a la Comuna de Chanco.
- Que el camino de uso público M-50, "Cauquenes - Chanco - Cruce L-30-M (Viñales)" es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que a la fecha de emisión del presente resuelvo se encuentra en ejecución el contrato "Reposición Ruta M-50, Cauquenes - Chanco, Sector Tutuvén - Chanco, Tramos Dm 2.650 - Dm 4.000 y Dm 15.220 - Dm 28.600, Comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule".
- Oficio Ord. N° 2032/15.02.2012 de Sr. Hernán Morales Fica, Inspector Fiscal del contrato de reposición en la Ruta M-50, mediante el cual informa que no ve inconvenientes para la intervención de las obras sanitarias para la localidad de La Vega, debiendo cumplir ciertas condiciones que se verán reflejadas en el presente documento.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

**FECHA: 08 MAR. 2012**

D. R. V. VII REGIÓN N° — 497 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **"Ilustre Municipalidad de Chanco"** a ejecutar las obras del proyecto "Diseño Soluciones Sanitarias y Pavimentación Básica Villorrio La Vega", Comuna de Chanco, **una vez que la pavimentación de la Ruta M-50 se haya realizado en todo el tramo frente a la localidad de La Vega. Esto tiene fecha estimada para el 30 de Mayo de 2012**, por lo tanto, la **"Ilustre Municipalidad de Chanco"** podrá programar el inicio de las obras a partir del segundo semestre del presente año.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Ruta	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
M-50	19.192 - 20.031	PVC C-4	200 mm	Izquierdo	Colector

El detalle del Atraveso bajo la calzada es el siguiente:

Ruta	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
M-50	19.350	Tubo PAD PE80 PN4 / Acero	200 mm / 600 mm	Tunelera

El detalle de las Cámaras de Inspección es el siguiente:

Ruta	Tipo	Dm	Lado	Cañería
M-50	Inspección	19.270	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.300	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.350	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.350	Derecho	Colector
M-50	Inspección	19.386	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.486	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.586	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.686	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.786	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.886	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	19.986	Izquierdo	Colector
M-50	Inspección	20.031	Izquierdo	Colector

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

El atraveso bajo la calzada se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

La ubicación de las instalaciones podrá variar su disposición en planta, para mantener una adecuada distancia al camino. Esta ubicación deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal previo a su ejecución.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Chanco"** o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Diseño Soluciones Sanitarias Villorrio La Vega, Ruta M-50 en la Comuna de Chanco.**

**Valor** : **25 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Diseño Soluciones Sanitarias Villorrio La Vega, Ruta M-50 en la Comuna de Chanco.**

**Valor** : **100 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Cauquenes, **Sr. Andrés Carrasco Castro**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Chanco"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3 Se deberá disponer, por parte de la **"Ilustre Municipalidad de Chanco"**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle en **forma permanente** y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en controlar la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP–República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado, incluidas las condiciones de seguridad vial y el cumplimiento de obligaciones laborales del contratista, entre otras.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

- 3.4** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.



- 4.4** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.5** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilear el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo el cerco existente en la Ruta M-50, logrando una condición de diseño mínimo en la Ruta.
- 4.6** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.7** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 ml de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.8** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.9** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la **"Ilustre Municipalidad de Chanco"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de Chanco"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado del atraveso tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



#### DISTRIBUCIÓN:

D.O.M. Ilustre Municipalidad de Chanco  
Sr. Andrés Carrasco Castro, I. Fiscal Vialidad Cauquenes  
Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2012/11  
Proceso N° 5581123